que los susodichos se hicieran conforme
a la hordenanza de concordia con-
firmada, que para que conste
a los caballeros Regidores y obligacion
que cada uno tiene, esta obligado
a guardar y cumplir que esta inserta
en el acuerdo y ayuntamiento que esta
ciudad tubo el dicho dia del año pasado de seis
cientos y setenta y siete, y en dicha conformi-
dad fueron echadas las dichas suertes
de oficios y nombramientos dellos entre los
caballeros Regidores a quien tocaron
las dichas suertes en la forma y manera
siguiente

Servicio hordinario y estrahordinario — En la suerte de nombrar Receptor del
servicio hordinario y estrahordinario, a
el Sr. Dn. Joan de Moro de Blas [illegible]

Procurador general y alcalde de castillo de guercal — En la suerte de Procurador general
y alcalde de castillo de guercal al Sr.

Alcalde de aguas — En la suerte de alcalde de aguas
al Sr. Dn. Joseph Ruiz [illegible]

Alcaldes hordinarios, alguacil mayor y fiel de su tullena — En la suerte de nombrar alcaldes hordina-
rios por muerte del señor Regidor alguacil
mayor y fiel de su tullena al Sr. Don
Joan [illegible] y nombro de [illegible]
[illegible] de [illegible]

[illegible]

Procurador de su tullena — En la suerte de nombrar Receptor de